

REGLAMENTO GENERAL DE ALUMNOS (*)

PRESENTACIÓN

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II.- DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Los derechos de los alumnos son:

CAPÍTULO III. RESPONSABILIDADES DE LOS ALUMNOS

Son responsabilidades académicas de los alumnos.

Son responsabilidades disciplinarias de los alumnos.

CAPÍTULO IV. PREVENCIÓN DE ADICCIONES, ABUSO EN EL CONSUMO DE ALCOHOL Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES.

CAPÍTULO V. DEL CONSEJO ACADÉMICO.

Del consejo académico.

CAPÍTULO VI. SANCIONES

Sanciones Individuales.

Apercibimiento verbal.

Reporte disciplinario.

Servicio a la comunidad:

Suspensión temporal:

Expulsión definitiva:

Del condicionamiento.

De las sanciones grupales.

CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Los Exámenes

Las Calificaciones

CAPÍTULO VIII. VARIOS

PRESENTACIÓN

El Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Valle de Atemajac y El Bachillerato de la Universidad del Valle de Atemajac quienes forman parte de la Universidad del Valle de Atemajac, quien a su vez, es una Universidad Católica de reconocida excelencia. Nuestro lema “Saber más para ser más” resume el quehacer de la vida académica, en donde nuestra pedagogía se centra en el alumno como principio ordenador de todo el quehacer educativo. Lo que ha inspirado a la creación del presente reglamento.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°

El presente reglamento deriva de la Filosofía Institucional de la Universidad del Valle de Atemajac, del Modelo Educativo y de las disposiciones oficiales de la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 2°

Este reglamento tiene como principal finalidad establecer y dar a conocer las normas académicas y administrativas que faciliten al alumno el desarrollo de su formación integral, en un ambiente de respeto y responsabilidad.

Artículo 3°

El Bachillerato de la Universidad del Valle de Atemajac y el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Valle de Atemajac afirman su apertura a toda persona, sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, credo, clase social o postura política.

Artículo 4°

Los alumnos, padres de familia, maestros y directivos de esta Institución son responsables solidariamente del respeto a las normas emanadas del presente reglamento. El consejo académico de la preparatoria podrá modificarlo en cualquier momento, teniendo la obligación de informar oportunamente de la modificación a la SEP (DGB y DGETI), alumnos, maestros y padres de familia.

CAPÍTULO II.- DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Los derechos de los alumnos son:

Artículo 5°

- a) Conocer el plan de estudios de la Preparatoria en el Bachillerato del área elegida y el programa de las materias que se imparten en cada período, comprendiendo temario, objetivos, metodología y bibliografía.

- b) Conocer el calendario oficial de cada período escolar y recibir información oportuna sobre las disposiciones y actividades a realizar durante el semestre.
- c) Recibir y participar con calidad en todas las clases programadas durante el semestre de acuerdo con los principios en que se fundamenta el Modelo Educativo de la Preparatoria.
- d) Conocer al inicio del curso, los criterios y ponderaciones que regirán en las tres evaluaciones durante el semestre.
- e) Conocer el resultado de sus evaluaciones antes de ser entregadas a la Jefatura de Administración Escolar.
- f) Que le sean devueltos con oportunidad y debidamente calificados sus ejercicios, trabajos, exámenes parciales, finales, remediales y de regularización que haya realizado durante el ciclo escolar.
- g) Solicitar revisión y/o aclaración de las evaluaciones cuando exista desacuerdo con los resultados, en el transcurso de 2 días hábiles posteriores a la entrega de calificaciones en el departamento de Administración Escolar.
- h) Asistir a cursos remediales, de acuerdo con la normatividad para este apoyo académico.
- i) Ser admitido en la segunda hora clase, si son dos horas continuas en el aula y haya llegado tarde a la primera y puntual a la segunda. No aplicará este derecho en las prácticas de laboratorio.
- j) Cuando el alumno se tenga que desplazar del aula a un laboratorio dentro del propio edificio, se dará un tiempo máximo de 5 minutos para su traslado. Si el alumno viene de un laboratorio de otro edificio, los 10 minutos del desplazamiento los compartirán los dos maestros, es decir quién los tiene en el laboratorio los dejará salir 5 minutos antes del de la hora de término y el maestro que recibe al grupo en el edificio de preparatoria los esperará 5 minutos después de su hora de inicio.
- k) Evaluar continua y periódicamente el desempeño de sus maestros, así como el proceso de aprendizaje de su grupo, a fin de orientar su desempeño como estudiantes y como personas hacia la calidad y la excelencia.
- l) Recibir de la institución una identificación personal que lo acredite como alumno(a), la cual deberá estar actualizada y será necesaria para ingresar y salir de las instalaciones del Campus UNIVA, para asistir a clases, para presentar exámenes y en general para realizar cualquier trámite escolar.
- m) Participar en programas de formación integral y de pastoral universitaria, a fin de diseñar y realizar su proyecto de vida. Recibir dentro de la Institución orientación individual o grupal por parte de maestros, tutores, encargados de grupo, Coordinación de Apoyos Académicos, Coordinación de Apoyo Psicológico, Coordinadores Académicos y personal administrativo en general, según sean sus necesidades e intereses.
- n) Elegir y/o ser elegido para pertenecer a los distintos cargos de la mesa directiva de la sociedad de alumnos, como son: sub-concejales de grupo,

concejales de grupo, vocal, tesorero (a), secretario (a), presidenta y presidente, para facilitar el desarrollo de su capacidad de liderazgo responsable, constructivo, humilde y solidario en la sociedad. Los nombramientos antes descritos se llevarán a cabo con apego a los reglamentos correspondientes.

- o) Para la movilidad estudiantil del alumno, cuando éste tenga la necesidad de cambiar a una institución nacional o extranjera, la institución en caso de ser necesario en términos de este reglamento extenderá el certificado parcial de estudios correspondiente, y así mismo a su regreso, serán reconocidos en esta institución los créditos académicos cursados por medio de la respectiva equivalencia y/o revalidación de estudios.

CAPÍTULO III. RESPONSABILIDADES DE LOS ALUMNOS

Son responsabilidades académicas de los alumnos:

Artículo 6°

- a) Solicitar y conocer desde el primer día de clases el calendario escolar a fin de estar enterados de las actividades escolares, eventos, suspensión de clases, fechas de exámenes.
- b) Hacer su plan de vida y aprovechar los recursos institucionales y personales para lograr una formación integral y el mejor desempeño académico que les ayudarán a ser personas exitosas.
- c) Asistir puntualmente a todas las clases, sin tolerancia. El maestro dará autorización al alumno para salir del salón una vez iniciada la clase, sólo con causa justificada. Maestros y alumnos deberán respetar las horas de entrada y salida de clase, indicadas en el horario oficial. El timbre automático será el tiempo oficial que marque las entradas y salidas.
- d) Conocer al inicio del curso todos los aspectos que se tomarán en cuenta para una evaluación integral (puntualidad, participación, disciplina, trabajos, exámenes y tareas), así como cualquier otro aspecto estipulado por los maestros.
- e) Realizar las tareas individuales y por equipo solicitadas por los maestros y presentarlas en las fechas indicadas, y favorecer así el desarrollo de la capacidad para trabajar eficientemente en equipos, con base en buenas relaciones humanas.
- f) Adquirir todos los libros de texto, manuales, útiles e insumos necesarios para cada una de sus asignaturas a más tardar al término de la segunda semana de clases.
- g) Respaldo por escrito sus inasistencias:
 - 1) Si es por razones de salud deberán presentar el comprobante médico, si este es expedido por médico particular deberá validarlo en servicio

- médico institucional, dentro de los tres días hábiles siguientes a la falta y su Coordinador Académico le extenderá el justificante.
- 2) Si la inasistencia obedece a otras razones se deberá presentar escrito elaborado por el padre de familia, éste será validado por su Coordinador Académico y le expedirá un formato denominado. “Autorización de entrega de tareas”, el cual no quita faltas, pero le servirá para entregar tareas, prácticas, exámenes parciales y otras actividades escolares.
 - 3) Las inasistencias por razones institucionales, tales como campamentos, competencias deportivas, viajes académicos y presentación de selecciones, serán todas justificadas.
- h) Recoger su “Kardex semestral” los días señalados por la Preparatoria UNIVA, marcados en la GSP y en el Calendario Oficial que publica anualmente la Jefatura de Administración Escolar. El alumno que no lo recoja, perderá todo derecho a una aclaración de nota posterior. Para lo anterior el alumno deberá estar al corriente en sus pagos de inscripción y colegiatura.
- i) Es un derecho y una responsabilidad del alumno participar en un campamento institucional.

Son responsabilidades disciplinarias de los alumnos:

Artículo 7°

- a) Conocer los reglamentos complementarios de la Preparatoria (laboratorios, viajes académicos o deportivos, de la sociedad de alumnos, cursos remediales, administración escolar, becas, etc.), ya que la ignorancia de los mismos no los exime de su cumplimiento y responsabilidad.
- b) Portar de manera visible la playera institucional del uniforme acompañada con pantalón de mezclilla que no esté roto o deshilado, durante todo su horario de clases regulares y en los intersemestrales. Es importante considerar que con el fin de desarrollar hábitos profesionales como: buena presentación y modales.
Es responsabilidad de los alumnos no usar: pantalones rotos, deshilados, pesqueros; gorras, shorts, pants, leggings y sus combinaciones, vestidos cortos, bermudas, sandalias, pantuflas, cabello con rastas, cabello largo (en los hombres); cabello de colores, arracadas, piercing, incrustaciones, expansores, blusas escotadas, cobijas, y cualquier prenda y accesorio que vaya contra la moral y las buenas costumbres.
- c) Comportarse de acuerdo con normas que propicien sanas relaciones humanas con la comunidad escolar y cultivar con ello los valores

institucionales: libertad, verdad, honradez, lealtad, respeto, civismo, inclusión, etc.

- d) Conservar disciplina individual y grupal, dentro y fuera del aula, con el fin de lograr un ambiente favorable para el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje, y desarrollar de esta manera su carácter, a través del trabajo académico sistemático, asumiendo la responsabilidad de su propio aprendizaje y su autodisciplina.
- e) En horario regular de clases, retirarse del aula sólo cuando el Coordinador Académico lo señale, debido al retardo o ausencia de algún maestro, retirarse sin permiso ocasiona falta si el maestro llega a clases en cualquier momento.
- f) Reconocer a todos los maestros de la Institución como: La persona que dirige el proceso de enseñanza-aprendizaje y la Autoridad dentro de la Institución que tiene la facultad de corregir verbalmente y/o reportar por escrito a la Coordinación Académica a aquellos alumnos cuyo comportamiento sea inadecuado y quebrante los reglamentos.
- g) Respetar la ideología de los demás y la filosofía educativa de la Institución, así como la obligación de asistir a cualquier evento institucional respetando los protocolos determinados para dicho evento. Y en orden al aprovechamiento académico descarta toda actividad directamente política, proselitista o sectaria de cualquier índole.
- h) Hablar con propiedad siempre evitando el lenguaje soez y grosero que tenga como fines proferir insultos a personas de la comunidad académica, siendo especialmente grave cuando sean proferidas a un docente que ejerce su trabajo frente a grupo.
- i) Respetar la Ley General del Control de Tabaco vigente a partir del 28 de agosto del 2008 que no permite fumar en las escuelas públicas y privadas de educación básica y de nivel medio superior. (Incluye el espacio del ingreso a la escuela por la calle Pintores, por ser paso obligado de peatones no fumadores).
 - 1) Se prohíbe el uso de dispositivos electrónicos o cualquier clase de medio que emulen el cigarro, aún que el contenido sea solo vapor.
 - 2) Se prohíbe el uso de cualquier sustancia o bien manufacturado preparado total o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinado a ser fumado, chupado, mascado o utilizado como rapé (aspirado);
 - 3) La omisión de lo anterior se considera falta grave por el riesgo que implica la institución de ser multada.
- j) Incurre en falta el exhibicionismo de parejas. Puesto que las faltas a la moral se consideran faltas graves al reglamento.

- k) Abstenerse de consumir alimentos dentro del aula.
- l) Hacer buen uso de las instalaciones, mobiliario, equipo didáctico, deportivo, etc. La televisión del aula se utilizará sólo para fines educativos, con la autorización del profesor.
- m) Abstenerse de conductas tales como sentarse en las jardineras, muros, paletas de las butacas, escritorios de maestros, y restiradores, correr en pasillos o escaleras.
- n) Obtener autorización de la Dirección para organizar cualquier evento o actividad fuera del ámbito académico, dentro de las instalaciones de la Institución y/o a su nombre, como: rifas, fiestas, conciertos, etc.
- o) Abstenerse en utilizar el nombre de la UNIVA en eventos sin el consentimiento expreso de la institución, con o sin fines de lucro, de manera directa o indirecta. Esta conducta se considera como falta grave.
- p) Evitar la distribución dentro del plantel de cualquier tipo de publicidad sin previa autorización, y si esta publicidad mezcla el nombre de la institución aplica lo del inciso anterior.
- q) Abstenerse de recaudar fondos para cualquier objetivo, abstenerse a vender o comercializar (excepto con alguna autorización especial de las autoridades) dentro de las instalaciones artículos varios, como: dulces, chocolates, panecillos, etc. La mercancía será decomisada y no se devolverá.
- r) Abstenerse de participar u organizar dentro del plantel juegos de azar como: ruleta, bingo, rayuela, baraja, etc. (los juegos se recogerán y no se devolverán).
- s) Abstenerse a interrumpir clases de otros grupos para contactar a algún maestro o alumno, solo podrás hacerlo por conducto del Coordinador Académico correspondiente cuando se trate de una causa de fuerza mayor.
- t) Abstenerse de recibir visitas de cualquier tipo en las instalaciones, internas y externas. Así como facilitar información para vulnerar la seguridad de la institución.
- u) Hacer uso correcto de la credencial, evitando en todo momento alterarla, falsificarla o prestarla, puesto que se considera por este reglamento como falta grave. Por seguridad los guardias podrán impedir el ingreso a las instalaciones a los alumnos sin no portan si identificación oficial o TUI temporal. Si extravías o dañas tu identificación institucional, deberá pagar una reposición en caja y con el comprobante original acudir con el (la) Coordinador(a) responsable del trámite de credenciales de la Preparatoria. Siendo además necesaria para presentar los exámenes.
- v) Permanecer durante tu horario de clases, recesos y actividades cocurriculares siempre en el plantel. De no hacerlo se considerará como falta grave.
- w) Abstenerse de usar cualquier objeto distractor no indispensable para el desarrollo de la materia (celular, radios, mascotas, juegos electrónicos, balones, espejos, pinturas, gorras, lentes oscuros, Ipod, tabletas, cámaras fotográficas, etc.) que se use durante la clase deberá ser

recogido por los maestros y entregado en Coordinación Académica, sin que se deba regresar a los alumnos. Los distractores de un valor significativo se regresarán al alumno la primera vez contra un registro en el archivo de “control de objetos distractores”; a partir de la segunda vez, el objeto distractor solo podrá ser entregado a los padres del alumno.

- x) Abstenerse de ensuciar y desordenar el aula, el maestro podrá negarse a entrar en ella si la encuentra en tales condiciones y otorgar a los alumnos en los 5 minutos para que se limpie y ordene. Si reinciden pondrá doble falta a los alumnos y el tema dado por visto, agregando un reporte para Coordinación Académica.
- y) Abstenerse en todo momento de participar en peleas dentro y fuera de la institución, de manera directa o indirecta, de cualquier índole. Las peleas se consideran falta grave.
- z) Abstenerse de grabar por cualquier medio a personas de la comunidad académica sin su consentimiento.
- aa) Abstenerse de utilizar las redes sociales para publicar cualquier mensaje que agreda o atente contra la buena fama de cualquier integrante de la comunidad académica, o que afecten la imagen institucional. Lo anterior se consideran falta grave.
- bb) Evitar en todo momento los robos de cualquier índole, se consideran falta grave.
- cc) Evitar las agresiones físicas, verbales o psicológicas contra cualquier miembro de la comunidad académica. Lo anterior se consideran falta grave.

CAPÍTULO IV. PREVENCIÓN DE ADICCIONES, ABUSO EN EL CONSUMO DE ALCOHOL Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES.

Artículo 8°

La Preparatoria de la Universidad del Valle de Atemajac brindará apoyo y asesoría especial a los alumnos que pudieran presentar o presenten problemas de adicción con el consumo de alcohol, estupefacientes o drogas, sean éstas prohibidas o de consumo controlado.

Artículo 9°

La Preparatoria de la Universidad del Valle de Atemajac intervendrá para identificar los casos mencionados en el párrafo anterior, con el espíritu de evitar mayores complicaciones en el futuro, para el afectado.

Artículo 10°

En el afán de advertir y evitar riesgos de salud, la Preparatoria de la Universidad del Valle de Atemajac se reserva el derecho de realizar análisis clínicos laboratoriales

para la detección de alcohol, estupefacientes o drogas, sean éstas prohibidas o de consumo controlado.

Artículo 11°

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, el alumno extenderá su consentimiento expreso por escrito, en donde autorice a la Dirección de Educación Media Superior, o a quien ésta designe, a realizar dichos exámenes, y recoger los resultados, que serán manejados de forma confidencial entre la Universidad y el interesado, y que son exclusivamente para fines clínicos y de prevención. Para el caso de los menores de edad el referido consentimiento deberá ser firmado por quien ejerza sobre ellos la patria potestad, el alumno que se niegue a colaborar con la presente disposición se revisará en consejo departamental.

Artículo 12°

Los análisis clínicos que, para la detección de alcohol, estupefacientes o drogas, sean éstas prohibidas o de consumo controlado, se realizarán discrecionalmente según lo disponga la Dirección de Educación Media Superior, de la Universidad del Valle de Atemajac, y éstas podrán ser:

- a) Una selección aleatoria, que servirá como muestra estadística, sin previo aviso.
- b) Un comportamiento que presuma estado de alcoholismo, o estar bajo el efecto de algún estupefaciente o droga, prohibido o controlado.
- c) Algún comportamiento que despierte la sospecha de un problema de esta índole.

Artículo 13°

En el supuesto caso de que los análisis practicados resultaran positivos y no se comprobara que esto se debe a algún medicamento prescrito por algún profesional de la salud, se enviará un reporte a la Coordinación de Apoyo Psicológico de la Preparatoria de la Universidad del Valle de Atemajac, a fin de evaluar la situación en conjunto con la familia y recomendar opciones de atención externa.

Artículo 14°

El alumno que haya cumplimentado los supuestos del artículo anterior estará obligado a participar en un programa de rehabilitación en una institución legalmente constituida para tal efecto, siendo a cargo el costo por los padres de familia o tutores del menor, comprometiéndose a entregar un reporte semanal, a la Coordinación de Apoyo Psicológico, hasta el momento en que presente la alta clínica correspondiente. El incumplimiento de esta disposición de manera parcial o total por parte del alumno le causará baja definitiva.

Artículo 15°

Para ingresar el programa antes descrito, se tendrá un plazo de 15 días naturales a partir de la notificación de la preparatoria, y deberá el alumno, padre de familia o tutor informar a la institución de los pormenores de su tratamiento de forma escrita. El incumplimiento de esta disposición de manera parcial o total por parte del alumno le causará baja definitiva.

Artículo 16°

Se considera falta grave que el alumno ingrese a la escuela con aliento alcohólico, o sea sorprendido dentro de las instalaciones consumiendo, en posesión, o pretendiendo vender, comprar, introducir, regalar, distribuir, cualquier tipo de bebida embriagante, estupefaciente o droga prohibida para el consumo dentro o fuera de las instalaciones de la institución. El alumno será sometido al consejo académico para determinar la sanción correspondiente. Queda prohibido portar, promover, incitar, traficar con drogas ilegales, o legales de uso controlado en la institución, la omisión de esta disposición causará baja de la institución.

CAPÍTULO V. DEL CONSEJO ACADÉMICO.

Del consejo académico.

Artículo 17°

El consejo se compone de diversos miembros y áreas de especialidad según sea el caso a revisar, y es confidencial la identidad de las personas que en él participan.

Artículo 18°

El consejo académico será el órgano máximo encargado de aprobar las sanciones que constituyen baja.

Artículo 19°

El consejo se hará llegar de todas las pruebas de acuerdo a los medios que la institución tiene para investigar.

Artículo 20°

El consejo no sancionará de manera general a causas que no sean grupales.

Artículo 21°

Las decisiones del consejo académico son inapelables.

CAPÍTULO VI. SANCIONES

Sanciones:

Artículo 22°

Se considera una falta no grave aquellas situaciones de omisión, olvido y descuido y en las que no se pone en riesgo la integridad personal, de los compañeros y de la institución.

Artículo 23°

Se considera una falta grave aquellas situaciones deliberadas en tema disciplinar y/o académico que contradigan el modelo formativo de la institución.

Artículo 24°

Para la aplicación de sanciones se tendrá un proceso de revisión individual, en el que se valorará la situación particular del alumno, antecedentes y actitudes, así como las causas que lo llevaron a cometer una falta buscando atenuantes y agravantes.

Apercibimiento verbal.

Artículo 25°

Las llamadas de atención verbal se realizan por maestros y directivos de la preparatoria, pueden ser registradas o no, según la falta.

Reporte disciplinario.

Artículo 26°

Se aplica a todo aquel alumno que incurre por primera vez en una falta y que, a criterio de las autoridades académicas o administrativas, no altera significativamente el proceso enseñanza-aprendizaje ni el orden de la Institución (Se pone por escrito). Las sanciones a los alumnos derivadas de un reporte disciplinario o académico, por escrito, por parte de los maestros, solo podrán ser aplicadas por el Coordinador Académico correspondiente o una autoridad académica superior. El Coordinador informará al maestro de la decisión tomada, de acuerdo con la falta y con las circunstancias.



Servicio a la comunidad:

Artículo 26°

El alumno que reincida en una falta que no altere significativamente el proceso enseñanza-aprendizaje ni el orden de la Institución se comprometerá a realizar un servicio a la comunidad, mismo que será señalado por la autoridad escolar.

- a. El servicio a la comunidad puede ser asignado independientemente de otras sanciones o reportes.

Suspensión temporal:

Artículo 27°

Según sea la falta puede ser desde una hora clase hasta cinco días hábiles y será aplicada sólo por personal directivo, con aviso a los padres de familia. Las faltas, trabajos y tareas que se generen no se reponen.

Expulsión definitiva:

Artículo 27°

Se aplica a todo aquel alumno que incurra en:

- 1) Falta grave que altere el orden institucional, el estado de la planta física y mobiliario de los edificios del Campus UNIVA. La baja será aprobada en todo momento por el consejo académico.
- 2) La Institución se reserva el derecho de boletinar o no al alumno que incurra en cualquiera de estas faltas señaladas como graves.
- 3) Para dar de baja un alumno no necesita necesariamente estar condicionado.

Del condicionamiento.

Artículo 28°

El condicionamiento es un instrumento que permite documentar lo sucedido, y prevenir conductas no deseadas en lo sucesivo. Se aplica cuando el alumno no es dado de baja por una falta grave, pero sin embargo queda avisado de manera formal que no tendrá otra oportunidad.

Los condicionamientos pueden ser académicos y disciplinares.

De las sanciones grupales:

Artículo 29°

La ausencia deliberada de un grupo a una clase (90% de los alumnos) se considera una falta grave de disciplina y se sancionará de la siguiente manera:

- 1) 1ª. Ocasión: doble falta y tema dado por visto en la (s) materia (s) a la (s) que se faltare.
- 2) 2ª. Ocasión: triple falta y tema dado por visto en la (s) materia (s) a la (s) que se faltare.
- 3) 3ª. Ocasión: suspensión definitiva de la materia y reprobación automática de todo el grupo.

Artículo 30°

Si la ausencia grupal es de todo un día, además de las faltas, serán citados los padres de familia, el grupo quedará suspendido y los alumnos se podrán reintegrar a clases hasta que sus padres acudan a firmar de enterados.

Artículo 31°

Los reportes grupales por indisciplina tendrán las siguientes consecuencias:

- 1) En el primer reporte grupal, además de la falta y el tema dado por visto, el grupo perderá derecho a remediales del parcial siguiente de cualquier materia. Si el reporte grupal ocurre después del segundo bloque de remediales se restarán 2 puntos menos en la calificación de la materia en la que fueron reportados por falta grave de indisciplina, aunque no esté dentro de la información dada por al maestro al grupo al inicio del semestre en los criterios de evaluación.
- 2) Si el grupo recibe un segundo reporte disciplinario, el grupo quedará suspendido, correrán faltas y los alumnos se podrán reintegrar a clases hasta que sus padres acudan a firmar de enterados.

CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Los Exámenes

Artículo 32°

Los exámenes serán: 3 parciales cada semestre. Adicionalmente habrá cursos para regularizar las materias no aprobadas durante semestres anteriores de acuerdo a los lineamientos de DGB y DGETI. En período ordinario los alumnos no podrán exentar parciales.

Artículo 33°

Tendrán derecho a promedio final los alumnos que hayan asistido a un 90% o más de las horas-clase impartidas de las asignaturas. En caso contrario la materia se considerará reprobada por pérdida de derecho a promedio final y aparecerá con 5 en el Kardex.

Artículo 34°

Tienen derecho a regularización (curso y examen extraordinario) los alumnos que tengan:

Una asistencia igual o mayor al 80% de las horas clase impartidas en la materia que se trate, durante el semestre.

En caso de que la asistencia sea menor al 80% se deberá recurrir la materia.

Artículo 35°

Al final del semestre los alumnos que hayan reprobado materias, podrán presentar como máximo tres exámenes extraordinarios incluyendo materias recurridas.

Artículo 36°

Los alumnos tendrán derecho a una oportunidad para presentar examen de regularización por materia. En caso de reprobación, tendrán que recurrir la materia, si en este lapso no regulariza su(s) materia(s), causará baja definitiva.

Artículo 37°

Para todo examen de regularización o recurridamiento semestral o intersemestral se requiere que el alumno haya asistido al curso de regularización de la materia correspondiente y realice los pagos respectivos del curso de preparación y del examen extraordinario.

Las Calificaciones

Artículo 38°

Para aprobar una materia el alumno deberá obtener como promedio final la mínima calificación de 7 (siete).

Artículo 39°

El promedio final de cada materia se integra con los resultados de las 3 calificaciones parciales, sin embargo, se perderá derecho al promedio final en la materia cuando el alumno rebase en faltas el 10% autorizado.

Artículo 40°

La escala de calificaciones aprobatorias es de 7 a 10 y el redondeo lo hará el sistema de Administración Escolar al terminar el semestre, por lo que en cada uno de los tres parciales los maestros podrán registrar calificaciones con decimales. El

redondeo se hará de la siguiente manera, tanto en Bachilleratos Generales como Tecnológicos:

- 0.01 a 6.99 =5
- 7.00 a 7.49 =7
- 7.50 a 8.49 =8
- 8.50 a 9.49 =9
- 9.50 a 10.00 =10

Artículo 41°

Al final de cada período escolar, la Institución expedirá la boleta de calificaciones y adicionalmente en cada evaluación, la Preparatoria subirá al portal de alumnos de la preparatoria UNIVA las calificaciones correspondientes para efectos informativos.

Artículo 42°

Sólo podrán graduar los alumnos que hayan aprobado el 100% de las materias, ya sean del plan de estudios curricular o materias UNIVA de manera ORDINARIA.

CAPÍTULO VIII. VARIOS

Artículo 43°

El alumno que incurra en el incumplimiento de este reglamento podrá ser citado con el fin de:

- a) Definir las causas que influyeron en determinada situación o hecho.
- b) Recibir la asesoría necesaria.
- c) Solicitar la intervención de sus padres si se considera conveniente, con el fin de que aprenda a gestionar armónicamente la relación con la familia en el proceso de búsqueda de su propia identidad mediante la autogestión y el diálogo.

Artículo 44°

Cualquier asunto no previsto en el presente reglamento será considerado y resuelto por el Consejo Académico.

***(Disposiciones tomadas del reglamento general de alumnos para fines de difusión, la numeración puede no corresponder a su fuente original)**